



IEBSO

Iglesia Evangélica Bautista de Sierra Oeste

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA IGLESIA

01 de agosto de 2020

Fecha y hora: Sábado 1 de agosto desde las 19,30 horas hasta las 21,30 horas máximo

Lugar: Sevilla Party, c/ Nuestra Señora del Villar 3 28609 Sevilla la Nueva, Madrid

Relación de miembros mayores de edad asistentes y firma:

Nº	Nombre	firma	Nº	Nombre	firma
1	Iván Acosta Messa		2	Valentina Acosta Villa	
3	Alejandra Acosta Alzate		4	Carolina Acosta Alzate	
5	Orlando Acuña Navarrete		6	Ruth Acuña Silva	
7	Liza Eliana Agrums Pérez		8	Rosa Aguilar Alatorre	AUSENTE
9	Rebeca Yamil Álvarez Martínez		10	Yenifer Arana Martínez	
11	Guillermo Francisco Cabrera Marín			Rafael Cendrerros	AUSENTE
13	Martín Luis Chávez Cano		14	Nadia Krysta Chávez Saravia	
15	Irma Alejandra Chávez Saravia		16	David Chávez	AUSENTE
17	Carlos Chávez	AUSENTE	18	Lisette Chávez	AUSENTE
19	Juan Camilo Cuartas Acosta		20	Carmen Aurelia Fejer	
21	Teofil Fejer		22	Sergio Leonardo Fernández Ruz	
23	Noemí Fernández Álvarez		24	Cristopher Riker Germán Benítez	
25	Priscille Anna Gijón Acuña		26	Krystal Gijón Acuña	
27	Abel Gijón Ponce		28	Eliseo Gómez Aguilar	AUSENTE

Sigue la relación en la página siguiente

Nº	Nombre	firma	Nº	Nombre	firma
29	Tomás Raul Gómez Montelongo	AUSENTE	30	Jorge Humberto Londoño Aguirre	
31	Fátima Peraza	AUSENTE	32	David Eliezer Pérez Agrums	
33	José Daniel Pérez Cabrera		34	Nikol Real Enríquez	n Real
35	Yidier Ruiz Garcés		36	Irma Saravia Cortez	
37	Jacqueline Del Carmen Saucedá Martínez	AUSENTE	38	Victoria Del Carmen Silva Sagardía	GN REPRESENTACIÓN
39	Mihaela Lidia Tapalaga		40	Cándida Trenado	AUSENTE
41	John Alejandro Valencia Arana		42	Pedro Pablo Valencia Llano	
43	Erick Francisco Vidal	AUSENTE	44	María Nancy Villa Arango	Nancy
45	Mónica Zapata Rodríguez	AUSENTE			

Otros asistentes sin derecho a voto en calidad de observadores y mediadores

Nº	Nombre	firma	Nº	Nombre	firma
	Mariano Blázquez Burgo			Manuel Cerezo Garrido	

1.- Constitución de la Asamblea General extraordinaria y en su caso aprobación del Orden del Día propuesto

D. Pedro Valencia en calidad de representante legal convocante, da la bienvenida a los asistentes e informa que antes de la convocatoria de esta Asamblea, se solicitó el asesoramiento D. Mariano Blázquez Burgo en calidad de consultor, mediador y representante legal de la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España (FEREDE) que es la entidad a la que estamos federados y que nos representa en las relaciones con el Estado además de ayudar y asesorar desde la neutralidad a las diversas iglesias evangélicas.

Por estas razones hemos pedido que D. Mariano Blázquez asista a esta reunión junto con el representante legal del Consejo Evangélico de Madrid D. Manuel Cerezo Garrido a quienes agradecemos su presencia entre nosotros.

D. Pedro Valencia cede la palabra a D. Mariano Blázquez para que explique su opinión sobre la convocatoria de esta reunión.

El representante legal de FEREDÉ agradece la invitación, señala que está como experto pero que son los miembros de la Iglesia quienes tienen que decidir y para ello **informa de lo siguiente:**

A.- La primera cuestión que hay que resolver en esta reunión es si los presentes se constituyen o pueden constituirse en Asamblea General de la Iglesia. Sobre este tema caben básicamente dos opiniones:

A.1.- La opinión de que los miembros de la Iglesia no pueden constituirse en Asamblea debido a que los Estatutos de la entidad prevén que las convocatorias de las Asambleas Generales serán realizadas por el pastor de la iglesia, quien además deberá presidir la reunión (art. 12 de los estatutos...), y resulta claro que esta convocatoria no la ha realizado el Presidente sino uno de los representantes legales con cargo vigente e inscrito en el Registro de Entidades Religiosas. Al parecer esta puede ser la opinión del pastor.

Artículo 12.- La validez de las reuniones de la Asamblea General... El Presidente convocará la reunión Ordinaria con una antelación mínima de dos semanas y la Reunión Extraordinaria con una antelación mínima de una semana. Las convocatorias se harán oralmente en el culto público de la Iglesia.

El pastor consultó con un abogado de FEREDE la redacción de un escrito, abundando en la argumentación de la invalidez de la reunión y otras consideraciones. Seguidamente se da lectura al texto remitido por el pastor, en el día de ayer, que es el siguiente:

Os envío este escrito en mi función de legítimo pastor y representante legal que soy de la Iglesia Evangélica Bautista de Sierra Oeste, de aquí en adelante IEBSO. Considero como no legítima la reunión que pretendéis realizar el día 1 de agosto de 2020 en la dirección citada en el correo enviado, según convocatoria que ha sido enviada a la membresía de IEBSO y algunas otras personas que no lo son.

Esta convocatoria ha sido enviada desde una dirección de correo electrónico (tesoreriaiglesiaunida20@gmail.com) que desconozco totalmente como relacionada con IEBSO y desde un grupo que se autodenomina Iglesia Unida, el cual también desconozco y por supuesto no es IEBSO como el mismo nombre lo indica. En esa convocatoria, se ha usado de manera fraudulenta los logos e identificaciones exclusivas de IEBSO. Además, la convocatoria tiene fecha de 22 de Julio de 2020 en Chapinería lo cual no corresponde a ninguna reunión realizada legítimamente en esa fecha y lugar, y por si esto no fuera poco, los convocantes han intentado atemorizar a los que son verdaderamente miembros de la congregación y también a otros que no lo son, diciéndoles que si no daban sus nombres para incluirlos en el acta del día y que si no asistían a esta reunión convocada corrían el peligro de ser multados con hasta con 30.000,00 euros.

La convocatoria fue solicitada por Pedro Pablo Valencia Llano, exsecretario y ex miembro de IEBSO, por lo tanto, sin autoridad para ser representante legal, aunque así lo refleje el documento original que obra en poder de la FEREDE y el ministerio de justicia. El mismo manifestó voluntariamente, en reiteradas ocasiones que renunciaba a su cargo, y en las ultimas semanas también a su membresía en IEBSO. De esto hay testigos suficientes que lo pueden corroborar. Si los cambios no se han notificado a la FEREDE es porque, debido a la situación presente de todos conocida, no ha habido oportunidad de hacerlo. Sin embargo, para IEBSO ya son efectivos. Finalmente, el no puede ser juez y parte al mismo tiempo ya que corrompe todo el proceso para el cual se ha enviado esta convocatoria.

Por otro lado, el grupo que se ha arrogado la autoridad en IEBSO y que firman esta convocatoria no son todos miembros de IEBSO (algunos de ellos ya no lo son, porque han manifestado recientemente su voluntad de dejar de ser miembros y dejar sus cargos.

Hay registro y testigos de ello (algunos incluso con palabras soeces hacia la iglesia). Estas personas, han decidido ignorar deliberadamente los procesos y principios bíblicos establecidos claramente en las Escrituras por lo que tampoco tienen la autoridad bíblica

para justificar su manera de proceder (Mateo18:15-18;Gálatas6:1;"Corintios6:1-8) Mostrando una clara actitud deshonesto y carente de todo espíritu cristiano y bíblico, se han dedicado a visitar a cada uno de los miembros de IEBSO y a algunas otras personas que no lo son, para murmurar y poner en sus oídos asuntos que no son ciertos y mucho menos probados, dando solo SU VERSIÓN. Esta manera de proceder está completamente fuera de orden y es completamente injusta y deshonesto ante Dios y ante los hombres. Con el fin de difamar, también han enviado cartas, correos electrónicos, y hasta hablado por teléfono con pastores, iglesias y asociaciones en España, EE. UU. y México QUE NADA TIENEN QUE VER con cualquier asunto de orden interno de IEBSO. Sabemos, con seguridad y tenemos testigos, de que por lo menos, Abe] Gijón, José Espinoza y Jalil Dahani lo han hecho. Hemos hablado con las personas a las que ellos han querido involucrar porque estas mismas personas nos contactaron para informarnos de estos hechos. Estas personas no solo no tienen nada que ver, sino que no pueden ejercer ninguna acción en ningún asunto interno de IEBSO.

Sus cartas y llamadas de teléfono no tienen otro fin que el de calumniar y difamar, para hacer perder amigos y apoyos económicos. Para poder llevar a cabo esto, han hecho un uso fraudulento de información de correos electrónicos de mis grupos y listas de contactos personales y privados que yo NO LES HE AUTORIZADO A USAR. Estamos investigando para saber quien lo hizo y nos reservamos el derecho de ejercer acciones penales por el uso ilegal de esos datos, y por la difamación de honor y calumnias que supone lo que han hecho.

Una persona es considerada INOCENTE hasta que se demuestre lo contrario. Este grupo ha actuado en todo momento contrario a este principio ya que han tomado las acusaciones hechas contra mi persona como verdaderas sin tener pruebas, y sin oportunidad para defenderme ya que han manipulado y corrompido el proceso bíblico. Este proceso se encuentra claramente expresado en las Escrituras y ellos han decidido ignorarlo de manera consciente. Como ya sabéis, existe una denuncia en la Guardia Civil contra mi persona que sigue su proceso, pero que, aun así, no me ha declarado culpable del delito por el cual he sido denunciado. Por lo tanto, y debido a que ya se ha prejuzgado y condenado a mi persona por el grupo convocante, no me defenderé de ninguna acusación ante vosotros porque no tengo nada de qué defenderme y porque, además, claramente ya habéis tomado una decisión al respecto.

Si persistís en proceder con esta reunión que es ilegítima, cualquier decisión que se tome será fraudulenta y fuera de orden. Sabed que yo seguiré con mi labor de evangelización en España a la que el Señor nos ha llamado y en la que hemos servido estos casi 30 años. Todos los pastores e iglesias a las que el grupo convocante ha enviado cartas, y con los que han hablado, ya sea en España, México o EE.UU. nos han dado su apoyo para seguir adelante con el ministerio que el Señor nos ha dado. Como vuestro pastor que soy y he sido por 17 años, y por amor al Señor y su Palabra, os exhorto a reconsiderar vuestro mal comportamiento en todo este proceso y a arrepentiros para buscar genuinamente seguir la guía del Señor expresada claramente en las Escrituras. Con vuestro proceder habéis sido de piedra de tropiezo tanto para los débiles en la fe como para algunos que aún no conocen a nuestro Señor Jesucristo.

He tomado la decisión de no asistir a esta reunión por las siguientes razones:

1.- De acuerdo con las instrucciones de la Guardia Civil, no puedo estar cerca, o en alguna reunión, donde los Valencia Arana estén, sobre todo Daniela. No me puedo comunicar con ellos por ningún medio de ningún tipo. Ellos deberían de saberlo, porque también está prohibido para ellos hacer lo mismo conmigo.

2.- Considero no legítima esta convocatoria y los acuerdos de esta reunión. Está fuera de orden, forma y proceso por lo antes expuesto. Los artículos que invocáis del reglamento interno no son aplicables en este caso.

3.- La reunión tiene un propósito principal ya declarado previamente: destituirme de mi cargo como pastor y representante legal de IEBSO. Para este fin, y como ya se ha mencionado anteriormente, el grupo convocante se dedicado a difamarme mostrando

su imparcialidad en este asunto y corrompiendo el proceso bíblico requerido para estos casos. En ningún caso busca la reconciliación, el perdón, y la restauración de las relaciones entre los hermanos, y, sobre todo, no tienen ningún respeto por la verdad.

4.- Considero cualquier acuerdo que se tome como un fraude y usurpación de funciones realizadas por algunos que ni siquiera son miembros legítimos de IEBSO.

5.- Por último, debido al factor de riesgo de contraer el COVID-19, y en cumplimiento de las normas establecidas por la Comunidad de Madrid al respecto he decidido no asistir a esta reunión.

En Chapinería, el 30 de julio de 2020.

El Pastor y Representante legal de IEBSO

D. Tomás Raúl Gómez Montelongo

A.2.- La otra opinión es que, de manera excepcional, sí es válida esta reunión, siempre que los miembros de la Iglesia así lo decidan. Para sostener esta idea también hay argumentos estatutarios:

i. La Asamblea General puede subsanar el defecto de la convocatoria antes señalado y acordar constituirse en Asamblea General debido a que según el artículo 8 “*la Asamblea General ejerce la máxima función de Gobierno de la entidad*”. En esta función de gobierno, como máximo órgano rector, podría resolver sobre casos dudosos o excepcionales, como el presente, estando plenamente facultada para ello porque, según la base de fe de la Iglesia por la que se rige esta entidad religiosa, mencionada en el número 15 del artículo 6:

... que iglesia local tiene el derecho absoluto de autogobierno, libre de toda intervención jerárquica... y que, en todas las cuestiones de comunidad, de gobierno, de disciplina y de benevolencia, la voluntad de la Iglesia local es definitiva.

ii. El otro argumento es el de la excepcionalidad del asunto que compete a la posible actuación irregular del pastor, para lo cual conviene que, si es deseo de la Asamblea, este asunto pueda ser conocido y tratado e incluso, pueda ser apartado de sus cargos hasta que los órganos eclesiales y judiciales competentes puedan aclarar las responsabilidades o la ausencia de las mismas.

Se procede a dar lectura del escrito de convocatoria de Asamblea General extraordinaria que D. Pedro Valencia Llano remitió, a los miembros de la Iglesia, en calidad de Representante legal de la misma, cuyo cargo no ha sido modificado por ninguna Asamblea General y figura inscrito en tal condición en el Registro y que seguidamente se reproduce:

D. Pedro Pablo Valencia Llano, en calidad de Secretario de la Iglesia y Representante legal de la Iglesia y al amparo del art. 10 de los estatutos que permite, ante situaciones excepcionales, el ejercicio de la representación legal con una sola firma, y del artículo 8 que reconoce a la Asamblea General la máxima función de gobierno, por la presente, convoco la celebración de una Asamblea General Extraordinaria y urgente de la Iglesia en la fecha y con la propuesta Orden del día que seguidamente se señalan...

Orden del día propuesto:

- 1) Constitución de la Asamblea con anotación de los asistentes.
- 2) Aprobación por la Asamblea, o modificación, del Orden del Día propuesto.
- 3) Aprobación o no de la propuesta de que la reunión la modere o presida el Secretario Ejecutivo y Representante Legal de FERED D. Mariano Blázquez.
- 4) Aprobación o no, de la propuesta de que se dé baja como pastor y representante legal de la Iglesia a D. Tomas Raúl Gómez Montelongo, hasta que se resuelva el procedimiento policial y judicial en el que, ha sido acusado de abuso sexual a una menor y hasta que la Iglesia decida o no restituirle en dichos cargos.

- 5) *Propuesta de nombramiento de nuevos representantes legales, y miembros del Consejo dando de baja a los anteriores y de alta a los nuevos, de modo que la Iglesia pueda actuar hasta que se clarifique la situación actual.*
- 6) *Aprobación o no de un código de prevención de delitos, delitos sexuales y transparencia en la iglesia recomendado por FEREDE para las iglesias federadas.*

La Asamblea concluirá con la firma del acta de la reunión por los asistentes y los cargos entrantes y también de los cargos salientes.

Información y justificación de la convocatoria de la Asamblea General extraordinaria

- *La Iglesia Evangélica Bautista de la Sierra Oeste, fue constituida legalmente ante notario e inscrita en el registro de entidades religiosa en fecha en fecha 17-03-2010 con número 021273 (anteriormente con el número 8080 SE/A).*
- *En la escritura pública de constitución figura como uno de los como representantes legales de la Iglesia D. Pedro Pablo Valencia Llano, quien, hoy en día, sigue figurando como representante legal, en el Registro de entidades religiosas.*
También figuran como representantes legales, D. Tomás Raúl Gómez Montelongo en calidad de Pastor Presidente, su hijo, D. Eliseo Gómez Aguilar (hijo del pastor) y D. Antonio Mosquera Rojas, quien desde hace años se trasladó a otro lugar y ya no asiste a esta la Iglesia.
- *La convocatoria de la Asamblea se ha realizado a solicitud del grupo de verificación independiente designado por D. Eliseo Gómez Aguilar (representante legal) y D. Jalil Dahani para verificar si había indicios razonables de que el Pastor, D. Tomás Gómez Montelongo hubiera podido cometer abuso sexual sobre una menor y trabajar juntos en un proceso de restauración de las familias afectadas*
- *Este grupo de verificación compuesto por D. Sergio Fernández Ruz, D. Abel Gijón Ponce, D. Iván Acosta Messa y D. Teofil Fejer tras realizar su tarea emite el informe que figura a continuación y en señal de conformidad con todo lo expuesto firman conmigo las dos hojas de esta convocatoria e informe.*
- *Por último, señalar que he realizado la convocatoria con el fin de que la iglesia conozca el problema y decida, pero debo señalar que no estoy disponible para ocupar ningún cargo hasta que este asunto se aclare.*

INFORME DEL GRUPO DE VERIFICACION

El grupo desde el 14 de mayo de 2020 ha mantenido conversaciones con los padres de la niña afectada, con el hijo del pastor, D. Eliseo Gómez con D. Jalil Dahani, con el Pastor D. Tomás R. Gómez quien lo niega todo, y también con otras personas de la iglesia y con algunas que han dejado de asistir sin explicar motivos.

Tras analizar los relatos y declaraciones concluyen lo siguiente:

- *Que se han constatado hechos en la vida de la iglesia que, en nuestra opinión, necesitan ser investigados por la autoridad policial competente para que ellos verifiquen si son constitutivos de delito.*
- *Que, de especial gravedad, es la denuncia de abuso sexual de una menor perteneciente a una familia de la Iglesia. Hechos que, con independencia de que sean ciertos o no, son, según la ley, de obligatoria denuncia por parte de los que tienen información o sospecha, de modo que la policía y los órganos judiciales investiguen y resuelvan lo que resulte procedente.*
- *Que, en el momento actual, existe una denuncia ante la Guardia civil en la que se acusa al pastor de abuso sexual, de modo que se ha abierto un procedimiento que puede afectar al pastor, a otras personas y también a la iglesia, si no toma medidas preventivas o de otro tipo para paliar los efectos.*
- *Que creemos que es nuestra obligación informar a la Iglesia de esta situación para que la Asamblea de la Iglesia como máximo órgano rector adopte las medidas que crea necesarias. También debemos informar al instructor policial.*
- *Que, sin prejuzgar sobre la inocencia o culpabilidad del pastor, creemos que, mientras está la investigación en curso, corresponde que deje su responsabilidad pastoral y también como representante legal.*
- *Del mismo modo, creemos que deben nombrarse nuevos representantes legales y miembros del Consejo que, aunque no sean pastores, asuman la tarea de presidencia, secretaría y tesorería, que nos ayuden como Iglesia a salir adelante en los cultos y reuniones religiosas, pudiendo pedir ayuda a otras personas y pastores y que trabajen para que con urgencia se apruebe y aplique por la iglesia un documento de transparencia y protección de delitos que se ajuste a las normas vigentes en España y a la propuesta que FEREDE hace para las iglesias.*

- *Que para la aprobación de estas propuestas proponemos que D. Pedro Pablo Valencia, en calidad de Secretario y Representante Legal convoque una reunión extraordinaria de la Asamblea General donde se puedan aprobar estas medidas por la mayoría requerida de los miembros de la Iglesia.*

B.- El segundo tema que considera importante es clarificar el sentido de esta reunión.

D. Mariano Blazquez informa que esta reunión es para decidir únicamente sobre los asuntos del orden del día, pero no es para hacer valoraciones sobre las diversas opiniones personales o sobre lo indicado por otras personas, ni tampoco para pronunciarnos sobre los asuntos que competan a los tribunales. No obstante, se ruega que si hay dudas sobre los asuntos a votar que se planteen en este momento, evitando cualquier otra cuestión que no esté en el orden del día ya que *“las reuniones extraordinarias sólo podrán tratar los asuntos por los cuales fueran convocadas”* (art. 1. C del reglamento de IBSO)

C.- El tercer tema a informar tiene que ver con los componentes de esta reunión que podrían votar y la clarificación sobre el quorum y mayorías cualificadas de los estatutos para adoptar determinados acuerdos.

Por parte del secretario se aclara que, al amparo de lo señalado en el artículo 16 que señala que dentro de las funciones del secretario está *“llevar el Registro de miembros”*, certifica ante la Asamblea, que todos los asistentes cuya firma se ha registrado en esta acta, son miembros mayores de edad con derecho a voto.

También señala que esas personas suponen más de la mitad de los miembros con derecho a voto, que son las 45 personas que figuran en la relación inicial de esta acta. De esta suma, asisten presencialmente a la Asamblea 32 personas que certifican su asistencia con su firma en la lista de asistentes.

Además, hay una persona que trae una delegación de voto a su favor por parte de su esposa. El aludido porta documentos médicos y hospitalarios por los que acredita que su esposa acaba de salir del hospital y no se encuentra en condiciones de asistir.

Se consulta a la Asamblea si se acepta esta delegación de voto y es aceptada por unanimidad de los asistentes alcanzándose por tanto la cifra de 33 miembros mayores de edad con derecho a voto.

D. Mariano Blazquez recuerda que se superan los mínimos estatutarios *de un tercio de los miembros capacitados para votar* que se requiere en el artículo 12.3 de los estatutos y el quórum para la propuesta de decisión sobre el cese del pastor establecido en el art. 17.b de los estatutos que señala que *“La elección o, en su caso, el cese del Pastor requerirá la previa convocatoria al efecto, un quórum de la mitad de los miembros, y el voto favorable de tres cuartos de los miembros presentes.”*

También recuerda que en todas las votaciones que se realicen, es necesario que el acuerdo sea adoptado por las 2/3 partes de los miembros presentes en la Asamblea General (artículo 12.4) Si esta mayoría cualificada no se alcanza, no podrán adoptarse acuerdos.

Al no plantearse preguntas ni otras intervenciones, el moderador señala que, después de haber explicado todo lo anterior, lo procedente es pronunciarse sobre si la Iglesia se constituye o no en Asamblea para tratar los asuntos del Orden del Día que han recibido todos los miembros de la Iglesia, incluido el pastor.

Votación sobre la constitución como Asamblea y la aprobación del Orden del Día

Se solicita que se vote mediante papeleta secreta, si o no, a la siguiente cuestión:

PROPUESTA 1

1.-Como miembro de la asamblea general de IBSO, ESTOY DE ACUERDO en que en el día de hoy nos constituyamos como Asamblea General extraordinaria para tratar los asuntos que componen el orden del día según la convocatoria recibida. (Votar sí o no)

El resultado de la votación es de 33 votos a favor de la propuesta. Por tanto, la propuesta resulta aceptada por unanimidad y también el Orden del Día propuesto.

El moderador pregunta si alguien desea plantear alguna observación, pregunta o propuesta sobre el contenido del Orden del día y al no haber producirse ninguna intervención se procede a tratar el resto de los asuntos del Orden del Día.

2.- Aprobación o no de la propuesta de que la reunión la modere o presida el Secretario Ejecutivo y Representante Legal de FEREDE, D. Mariano Blázquez.

Se solicita a la Asamblea General que se vote mediante papeleta secreta sí o no a la siguiente propuesta:

PROPUESTA 2

ESTOY DE ACUERDO con que D. Mariano Blázquez Burgo, secretario ejecutivo y representante legal de la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España (FEREDE), sea quien presida y modere esta reunión. (Votar sí o no)

El resultado de la votación es de 33 votos a favor de la propuesta. Por tanto, la propuesta resulta aceptada por unanimidad y D. Mariano Blázquez seguirá actuando como presidente y moderador para el tratamiento de los asuntos del Orden del Día de esta reunión.

3.- Aprobación o no, de la propuesta de que se dé baja como pastor y representante legal de la Iglesia a D. Tomás Raúl Gómez Montelongo, hasta que se resuelva el procedimiento policial y judicial en el que ha sido acusado de abuso sexual a una menor, y hasta que la Iglesia decida o no restituirle en dichos cargos.

Se solicita a la Asamblea General que se vote mediante papeleta secreta si o no a la siguiente propuesta:

PROPUESTA 3

ESTOY DE ACUERDO con que D. Tomás Raúl Gómez Montelongo CESE en sus funciones como pastor de la iglesia, presidente y representante legal de Iglesia Evangélica Bautista de la Sierra Oeste IEBSO. Esta decisión podrá ser revisada por la Iglesia en función de las circunstancias.

El resultado de la votación es de 33 votos a favor de la propuesta. Por tanto, la propuesta resulta aceptada por unanimidad y D. Tomás Gómez cesa como pastor, presidente y representante legal de esta Iglesia pudiendo la Iglesia revisar esta decisión en función de las circunstancias futuras.

4.- Propuesta de nombramiento de nuevos representantes legales, y miembros del Consejo dando de baja a los anteriores y de alta a los nuevos, de modo que la Iglesia pueda actuar hasta que se clarifique la situación actual.

4.1.- Contenido de la propuesta. Se informa de que, en la propuesta que figura en la convocatoria, hay una serie de nombres propuestos para los diferentes cargos y también unos espacios en blanco para proponer otras personas que sean miembros de la Iglesia. La propuesta tiene el siguiente formato

PROPUESTA 4

ESTOY DE ACUERDO con que se nombre una nueva representación legal y miembros del Consejo y por ello marco a las 4 personas que considero más idóneas y que han aceptado ser propuestas.

- D. Abel Gijón Ponce (Presidente)
- D. _____ (Presidente)
- D. Iván Acosta Messa (Tesorero)
- D. _____ (Tesorero)
- D. Sergio Leonardo Fernández Ruz (Secretario)
- D. _____ (Secretario)
- D. Teofil Fejer (Vocal)
- D. _____ (Vocal)

4.2.- Consulta sobre nuevas propuestas y relación de propuestas secundadas. Se solicita a la Asamblea General que se propongan los nombres de las personas que consideren idóneas para ser representantes legales y miembros del Consejo.

Son propuestos y secundados para los cargos que se detallan las siguientes personas:

- D. Abel Gijón Ponce, para el cargo de Presidente y Representante legal
- D. Iván Acosta Messa, para el cargo de Tesorero y Representante legal
- D. Sergio Leonardo Fernández Ru, para el cargo de Secretario y Representante legal
- D. Teofil Fejer, para el cargo de Vocal del Consejo y Representante legal de la Iglesia

Antes de proceder a la votación se aclara que las personas que se nombren, mediante la mayoría requerida, serán los nuevos representantes legales de la Iglesia ejerciendo esta facultad el Presidente con su sola firma y de manera mancomunada con dos cualesquiera de los nombrados como representantes legales. También serán los nuevos miembros del Consejo y ostentarán respectivamente los cargos de Presidente, Secretario, Tesorero y Vocal. Estas personas durarán en sus funciones dos años, todo ello según lo señalado en los artículos 9 y 10 de los estatutos.

4.3.- Votación, nombramiento de nuevos representantes legales y cese de los anteriores. Se solicita a la Asamblea General que vote, mediante papeleta secreta, y marque con una x o con la palabra sí o no al lado del nombre de las personas que han sido propuestos y secundados para designar una nueva representación legal en sustitución de los anteriores.

El resultado de la votación es de 33 votos a favor de cada uno de los siguientes cargos. Por tanto, se aprueba por unanimidad ellos siguientes nombramientos para un periodo de dos años:

- D. Abel Gijón Ponce, para el cargo de Presidente y Representante legal
- D. Iván Acosta Messa, para el cargo de Tesorero y Representante legal
- D. Sergio Leonardo Fernández Ruz, para el cargo de Secretario y Representante legal
- D. Teofil Fejer, para el cargo de Vocal del Consejo y Representante legal de la Iglesia

4.4.- Apoderamiento para operar en entidades bancarias y cajas de ahorro. En función de sus cargos como representantes legales y miembros del Consejo, las personas antes citadas están autorizadas para abrir o cerrar cuentas corrientes o de crédito en entidades bancarias o cajas de ahorro pudiendo realizar todo tipo de operaciones bancarias con la firma mancomunada de dos cualesquiera de las personas que han sido designadas.

4.5.- Cese de los anteriores cargos y representantes legales. Se deja constancia de que la elección de los nuevos representantes legales y miembros del Consejo implica la baja o cese de las personas que ostentaban los siguientes cargos: D. Tomás Raúl Gómez Montelongo representante legal, Presidente, pastor de la Iglesia y miembro del Consejo, D. Eliseo Gómez Aguilar representante legal, miembro del Consejo y ayudante pastoral, D. Gabriel Mosquera Rojas, quien figuraba como representante legal y miembro del Consejo pero, en realidad, desde hace años no es miembro de IEBSO y D. Pedro Pablo Valencia Llano, representante legal, secretario de la Iglesia y miembro del

Consejo. Del mismo modo se acuerda el cese del apoderamiento o autorización de las personas citadas para operar en las cuentas corrientes de la entidad.

4.6.- Elevación a publico de acuerdos sociales de la entidad religiosa

En virtud de las decisiones adoptadas en esta Asamblea se acuerda elevar a documento público los siguientes Acuerdos que han sido adoptados por unanimidad:

ACUERDOS:

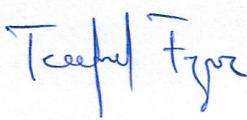
Primero. - Designar a las personas que han de ejercitar la representación legal de la entidad y forman parte del Consejo de la Iglesia. La representación legal será ejercida por el Presidente con su sola firma o por dos cuales quiera de las siguientes personas que han aceptado su nombramiento:

- Para el cargo de Presidente y Representante legal se designa a. D. Abel Gijón Ponce, mayor de edad, de nacionalidad español, con DNI.: 48890078 J con domicilio en Carril del Atajo 4B 28609 Sevilla la Nueva, Madrid
- D. Sergio Leonardo Fernández Ruz, mayor de edad, de nacionalidad español, con DNI.: 50231517-T con domicilio en Calle Acacia 13 28609 Villamantilla, Madrid
- D. Iván Acosta Messa, mayor de edad, de nacionalidad español, con DNI.: 51711104C con domicilio en Calle la Granja 19 28693 Quijorna, Madrid
- D. Teofil Fejer, mayor de edad, de nacionalidad Rumania, con NIE.: X7626009-Z con domicilio en Camino de las Charcas 9 Portal 2 1ºB 28609 Sevilla la Nueva, Madrid

Segundo. - Cesar a cualquier persona que no figure en la relación del apartado anterior esta relación y que haya sido designada con anterioridad como representante legal.

Tercero. - A los efectos de cumplir lo previsto en el artículo 14 del R.D 594/2015, de 3 de julio (BOE 183 de 1 de agosto de 2015), se deja constancia en la certificación del nombramiento y cese acuerdos de los representantes legales de firmas de los titulares entrantes y salientes de la representación legal, señalándose en su caso el motivo por el cual no han podido o querido firmar.

A.- REPRESENTANTES DESIGNADOS:

Nombre	Firma o motivo de no firmar
D. Abel Gijón Ponce	
D. Sergio Leonardo Fernández Ruz	
D. Iván Acosta Messa	
D. Teofil Fejer	 

B.- REPRESENTANTES CESADOS: Se cesa a cualquier persona que no figure en la relación anterior y, específicamente, se cesa como representantes legales a las siguientes personas:

Nombre	Firma o motivo de no firmar
D. Tomás Raúl Gómez Montelongo	
D. Eliseo Gómez Aguilar	
D. Pedro Pablo Valencia Llano	
D. Gabriel Mosquera Rojas	No firma por no ser miembro de la Iglesia y por desconocerse su paradero actual

Cuarto. – Designar la composición y cargos del Consejo de la entidad que quedan establecidos de la siguiente manera:

- Presidente: D. Abel Gijón Ponce, mayor de edad, de nacionalidad española, con DNI.: 48890078J, con domicilio en Carril del Atajo 4B 28609 Sevilla la Nueva, Madrid
- Secretario: D. Sergio Leonardo Fernández Ruz, mayor de edad, de nacionalidad española, con DNI.: 50231517-T con domicilio en Calle Acacia 13 28609, Villamantilla, Madrid
- Tesorero: D. Iván Acosta Messa, mayor de edad, de nacionalidad española, con DNI.: con DNI.: 51711104C con domicilio en Calle la Granja 19 28693 Quijorna, Madrid
- Vocal: D. Teofil Fejer, mayor de edad, de nacionalidad rumana, con NIE.: X7626009-Z con domicilio en Camino de las Charcas 9 Portal 2 1ºB 28609 Sevilla la Nueva, Madrid

Quinto. – Apoderamiento para operar en entidades bancarias cajas de ahorro

Previo acuerdo del Consejo, dos de sus miembros, en forma mancomunada, de manera enunciativa y no exhaustiva, podrán ejercer las facultades contenidas en el artículo 13. punto 11. de los Estatutos de "*recibir, distribuir, contribuir y administrar fondos y apoyar con ellos los fines de la Entidad*". Para todo ello, de manera específica, podrán:

- A.- Constituir o abrir, retirar total o parcialmente, disponer, extinguir y cancelar cuentas corrientes, a la vista, de crédito, a plazo fijo y de ahorro; depósitos de metálico, valores y efectos públicos de todas clases, en Bancos, incluso el de España, Cajas de Ahorro y Caja General de Depósitos. Cobrar y pagar mediante cuenta bancaria toda clase de cantidades, recibos y suministros, domiciliar el pago y cobro y dar órdenes oportunas; cobrar dividendos y beneficios.
- B.- Obtener créditos bancarios mediante letras de cambio. Librar, endosar, aceptar, avalar, cobrar, pagar, descontar y protestar letras de cambio, talones, cheques, pagarés y demás documentos mercantiles.

Sexto.- Información sobre la titularidad real de la entidad .

En cumplimiento de la obligación de identificación del titular real que impone la ley 10/2010 de 28 de abril de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, se manifiesta:

Que no existe persona física alguna que controle directa o indirectamente más del 25 por ciento (25%) del capital o de los derechos de voto o que por otros medios ejerza control directo o indirecto de esta persona jurídica por lo que según dispone el artículo 8. b) del Real Decreto 304/2014 de 5 de

mayo, se considera que dicho control lo ejerce sus representantes legales siendo estos los que aparecen en el apartado primero de estos acuerdos que se elevan a documento público.

Séptimo.- Apoderamiento especial. Facultar a D. Mariano Blázquez Burgo con DNI 5219824-C, en virtud de su cargo de secretario ejecutivo y representante legal de la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España, con domicilio a efecto de notificaciones en c/Pablo Serrano 9 posterior 28043-Madrid para que en nombre y representación de esta entidad poderdante pueda:

- a) Comparecer ante el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia presentando físicamente o por medios electrónicos en los términos previstos en la legislación, toda clase de escritos, solicitudes, recursos; iniciar y seguir expedientes administrativos y formular pretensiones, manifestaciones y reclamaciones que correspondan.

En orden a los mismos se le faculta a recibir notificaciones sobre la inscripción de cualquier solicitud o expediente que en el futuro se entiendan con la entidad poderdante, así como para recibir copia autorizada electrónica de las escrituras públicas transmitidas telemáticamente por los Notarios al Registro de Entidades Religiosas, para lo cual se autoriza y solicita de forma expresa al Notario el envío de las copias autorizadas electrónicas al correo electrónico del apoderado: registro@ferede.org

- b) Subsanan o rectificar los Estatutos de la Entidad siempre que tales subsanaciones o rectificaciones se limiten a aceptar la calificación verbal o escrita del jefe del Registro correspondiente; instar y contestar toda clase de actas notariales; y firmar y suscribir toda clase de documentos públicos o privados que hagan referencia a las facultades dichas.

Octavo. - Facultar al Notario para solicitar telemáticamente la inscripción de cualquier modificación de las circunstancias inscritas de esta entidad en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de la Presidencia y enviar copia de la documentación a la persona facultada y en la forma establecida en el apartado anterior.

Noveno. - Facultar a D. Sergio Leonardo Fernández Ruz, con DNI.: 50231517-T, para que pueda personarse ante Notario y en nombre de la Iglesia pueda elevar a documentos públicos los acuerdos contenidos en la presente certificación.

5.- Aprobación o no de un código de prevención de delitos, delitos sexuales y transparencia en la iglesia recomendado por FEREDE para las iglesias federadas.

Se informa que, desde hace algo más de un año, FEREDE ha elaborado un modelo para ser adaptado a las iglesias de prevención de prevención de delitos, delitos sexuales y transparencia en la iglesia. Así mismo, este modelo puede evitar la posible responsabilidad civil o penal de la iglesia por los delitos o faltas cometidas por algunos de sus miembros. Se consulta si se está de acuerdo en aceptarlo para que pueda ser adaptado e implantado en la iglesia. Por tanto, solicita a la Asamblea General que se vote, mediante papeleta secreta, sí o no a la siguiente propuesta:

PROPUESTA 5

ESTOY DE ACUERDO en aceptar el documento de prevención de delitos, delito sexuales y transparencia en la iglesia recomendado por FEREDE para las iglesias federadas.

El resultado de la votación es de 33 votos a favor de la propuesta. Por tanto, se aprueba por unanimidad y se procurará adaptar el protocolo a la iglesia con el fin de ponerlo en práctica lo más pronto posible. A estos efectos, se informa que el Servicio Jurídico de FEREDE está a su disposición para aclarar dudas y asesorar sobre como hacerlo.

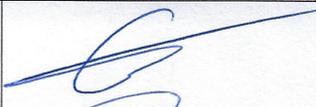
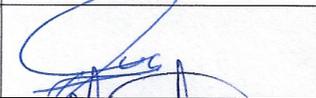
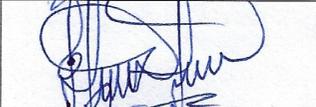
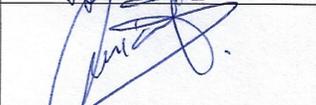
Entrega de la labor de moderación y finalización de la Asamblea por el Presidente electo.

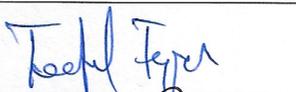
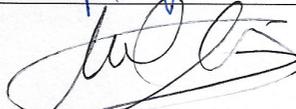
D. Mariano Blazquez declara haber concluido su labor como moderador de esta reunión que le ha sido encomendada por la Asamblea y entrega la dirección y presidencia de la misma al nuevo presidente que ha sido elegido.

El nuevo Presidente de la Iglesia, D. Abel Gijón Ponce, informa que el acta será enviada a los asistentes para que manifiesten por vía telemática o presencial su conformidad o enmiendas a su contenido. Después, se elevarán a publico los acuerdos mencionados en el apartado 6 y también se mandará copia del acta, por burofax, al pastor y a los restantes miembros del Consejo cesados (excepto a D. Gabriel Mosquera Rojas por desconocer su paradero y no ser miembro de la Iglesia) a quienes se les invitará a firmar la certificación de su baja según lo previsto en el artículo 14 del R.D 594/2015, de 3 de julio.

D. Abel Gijón Ponce declara, como Presidente, clausurada la Asamblea, agradece la labor de D. Mariano Blázquez y D. Manuel Cerezo como moderadores y les invita a que, en señal de conformidad, firmen, en calidad de testigos, el acta que, también es rubricada, en señal de conformidad, además de por el Presidente y el Secretario, por el resto de los componentes elegidos del Consejo y por el anterior representante legal y secretario D. Pedro Pablo Valencia Llano.

Firmas del acta:

Nombre y cargo	firma
Abel Gijón Ponce Presidente	
Iván Acosta Messa Tesorero	
Pedro Pablo Valencia Llano Secretario saliente	
Mariano Blazquez Burgo Moderador/testigo	

Nombre y cargo	firma
Sergio Leonardo Fernández Ruz Secretario	
Teofil Fejer Vocal	
Manuel Cerezo Garrido Moderador/testigo	

Diligencia del Secretario: Para hacer constar que una copia del acta fue remitida el 5 de agosto a los miembros asistentes de la Asamblea General por vía telemática y siendo aceptada por unanimidad.

Firmado el 7 de agosto de 2020


Sergio Leonardo Fernández Ruz
Secretario

Diligencia del Secretario: Para hacer constar que una copia del acta fue remitida el 6 de agosto a los anteriores miembros del Consejo, (excepto a D. Gabriel Mosquera Rojas por desconocer su paradero y no ser miembro de la Iglesia) por burofax

Firmado el 7 de agosto de 2020


Sergio Leonardo Fernández Ruz
Secretario

